

15/14



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029996

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas Inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incuras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
143718	GINORIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
133047	GIPART S.A.	25	GUAYAQUIL	26/11/2008	08/12/2008	GUAYAQUIL
63039	GIOCATTOLO S.A.	30	GUAYAQUIL	06/08/2010	15/09/2010	GUAYAQUIL
135380	GIPSOLUTION S.A.	21	GUAYAQUIL	26/05/2009	09/06/2009	GUAYAQUIL
147255	GIPUBLIAG S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/2012	09/05/2012	GUAYAQUIL
115734	GIRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2004	08/06/2004	GUAYAQUIL
60572	GIRRBACH S.A.	29	GUAYAQUIL	28/04/2010	17/05/2010	GUAYAQUIL
128928	GIVENCHY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2007	13/11/2007	GUAYAQUIL
36932	GIVESERVICE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
101758	GIVESS S.A.	16	GUAYAQUIL	25/07/2000	21/08/2000	GUAYAQUIL
108606	GLADIATEL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL
125417	GLADWELL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2006	14/12/2006	GUAYAQUIL
55758	GLADYCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	26/08/1988	30/09/1988	GUAYAQUIL
81561	GLANDAP S.A.	4	GUAYAQUIL	20/05/1998	03/06/1998	GUAYAQUIL
118135	GLANIKE S.A.	16	GUAYAQUIL	14/01/2005	02/02/2005	GUAYAQUIL
128329	GLASTECON S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2007	20/08/2007	GUAYAQUIL
136161	GLAUCIA S.A.	7	GUAYAQUIL	06/07/2009	04/08/2009	GUAYAQUIL
58379	GLAZELICA S.A.	7	GUAYAQUIL	24/04/1989	22/08/1989	GUAYAQUIL
125652	GLH INTERNACIONALS.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2006	02/01/2007	GUAYAQUIL
80409	GLEESA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/1998	17/02/1998	GUAYAQUIL
132032	GUNKA S.A.	25	GUAYAQUIL	21/08/2008	01/09/2008	GUAYAQUIL
136565	GLITERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	12/11/2009	08/01/2010	GUAYAQUIL
61314	GLOBAL ACCOUNTING GLOBACECS.A.	10	GUAYAQUIL	10/06/2010	30/06/2010	GUAYAQUIL
64691	GLOBAL BUSINESS MONTALVO S.A. (GLOBUMONSA)	30	GUAYAQUIL	11/05/2010	29/07/2010	GUAYAQUIL
149568	GLOBAL BUSINESS INGENIEROS S.A.	32	GUAYAQUIL	20/07/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
114131	GLOBAL ELECTRIC CIA. LTDA. "GLOBECCIA"	29	GUAYAQUIL	15/10/2003	02/12/2003	GUAYAQUIL
136669	GLOBAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A. ENGISOLUSA	37	GUAYAQUIL	20/11/2009	22/01/2010	GUAYAQUIL
138473	GLOBAL ENTERPRISE ECUADOR S.A. GLENEC	29	GUAYAQUIL	28/03/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
79584	GLOBAL NET S.A. (GONET)	21	GUAYAQUIL	05/11/1997	09/12/1997	GUAYAQUIL
123016	GLOBAL PETROLEUM SERVICES S.A. GLOBPETSON	25	GUAYAQUIL	17/02/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar Incuras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO. CREERNAR que resulte la inscripción de lo presentado Brindislío en el Peritaje correspondiente. La Subdirección de Peritajes

Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

• The first two digits of the ID number are the year of birth.

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.316

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29996, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.464 a 131.466, Registro Mercantil número 6.000. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	Empresa	Resolución	Fecha
	GLOBAL BUSINESS NESSGLOB S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
	GLOBAL PETROLEUM SERVICES S.A. GLOBPETSOIL	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	Empresa	Motivo
	GIOCART S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO
	GLICE S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61316



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097717

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

Hora: 12:50 Firma: *[Signature]*